República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2018 00191**

A fin de continuar con el trámite correspondiente, se REQUIERE al extremo actor para que, en el término de 30 días, notifique al demandado **FRANCISCO JOSE CABAL HURTADO** de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 1° de febrero de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que el correo electrónico de este Juzgado es: **cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9137c0bbe5fb0b55c3bfb2b8bb6a2c0afd47f303d5beda225ff5e87cb066bb2
Documento generado en 20/04/2021 06:35:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Decisión anotada en el estado No. 029 de 21 de abril de 2021.